

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN MIXTA QUE COMPRENDE, POR UNA PARTE, LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍAS DE PÚBLICO Y PERSONAL, Y EL SERVICIO DE MANUTENCIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO, DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIO DE VALME Y HOSPITAL EL TOMILLAR, PERTENECIENTES AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA.

EXPEDIENTE: PR 202/2025

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene de delegadas por la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en el BOJA número 22 de 02/02/2022.

Vista la Memoria Justificativa y económica de fecha 29/09/2025, la memoria justificativa y económica complementaria de fecha 03/02/2026, considerando el informe de la Asesoría Jurídica sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 1 de diciembre de 2025; y en base a las consideraciones jurídicas del mismo,

CONSIDERA:

Modificar los siguientes puntos, de modo que su detalle se realiza también en el PCAP, respondiendo al siguiente esquema:

SÉPTIMO. Certificado de la existencia de crédito:

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 227.10

Las anualidades presupuestarias del Servicio de Manutención de personal autorizado son:

En el ejercicio 2.026 la ejecución del contrato será para seis meses (junio a noviembre): **220.825,00 €**

De 2.027 a 2.032 será de doce meses (de diciembre de la anualidad anterior a noviembre de año en curso): **441.650,00 €/año**

El gasto correspondiente a esta prestación de servicios de manutención del personal quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.


El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará con cargo al crédito antes citado.

El contrato no se financia con Fondos Europeos.

Para las prestaciones de concesión de servicio de explotación de cafetería no se prevé la existencia de crédito, al ser una contratación de ingresos.

DÉCIMO. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

Las condiciones en las que, en su caso, se exige clasificación empresarial y los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, se establecen en el PCAP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	03/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA6T6NFEZBBVKD7LZV2VQF8HD54	PÁG. 1/2	


Por otra parte, los criterios de adjudicación, cuyo detalle se realiza también en el PCAP, responden al siguiente esquema:

Nº	CRITERIOS DE ADJUDICACION	PUNTUACIÓN	
	CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS	60 PUNTOS	
1	Oferta económica	40 puntos	
1.1	CANON	20 puntos	
1.2	PRECIOS CAFETERÍAS	10 puntos	
1.3	PRECIOS MANUTENCIÓN DE PERSONAL	10 puntos	
2	Criterios Técnicos (Criterios Cualitativos)	20 puntos	
2.1	CICLOS DE ROTACIÓN DE MENÚS	5 puntos	
2.2	MENOR EMISIÓN DE CO2 EN TRANSPORTE DE VIVERES PERECEDEROS	4 puntos	
2.3	ADHESIÓN AL SISTEMA ARBITRAL	3 puntos	
2.4	FORMACIÓN DEL PERSONAL	3 puntos	
2.5	DONACIÓN DE EXCEDENTES	5 puntos	
	CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS	40 PUNTOS Umbral mínimo: 20 puntos	
3	Memoria Funcional (Criterios Cualitativos)	Puntuación	Umbral mínimo
3.1.	PLAN ORGANIZATIVO DEL SERVICIO	15 puntos	7,5 puntos
3.2.	PLAN PARA LA MEJORA, REFORMA Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO	10 puntos	5 puntos
3.3.	PLAN DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL (APPCC)	5 puntos	2,5 puntos
3.4.	PLAN GENERAL DE HIGIENE (PGH)	5 puntos	2,5 puntos
3.5.	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	5 puntos	2,5 puntos

RESUELVE

Continuar la **CONTRATACIÓN MIXTA QUE COMPRENDE, POR UNA PARTE, LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍAS DE PÚBLICO Y PERSONAL Y EL SERVICIO DE MANUTENCIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO, DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIO DE VALME Y HOSPITAL EL TOMILLAR, PERTENECIENTES AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA. (EXPEDIENTE P.R.202/2025)**, en los términos expuestos en la resolución de inicio del 23 de octubre de 2025 y en el presente documento.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	03/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA6T6NFEZBBVKD7LZV2VQF8HD54	PÁG. 2/2	